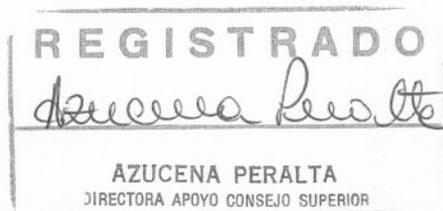




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 13/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ramón Darío ARGAÑARAZ de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

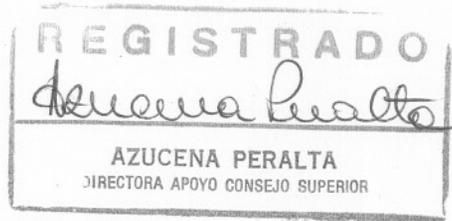
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 13/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Medidas II y Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos, sin tener aprobadas Probabilidades y Estadística y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Mecánica General, eximiéndolo de los pre-requisitos académicos, al alumno Ramón Darío ARGAÑARAZ, Legajo N° 01-18027-2, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1527/2002

UTN
MEL
<i>Jb</i>
<i>DA</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento